



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 063-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 24 de enero de 2020.

VISTOS:

El Acta de Inclusión a Planillas, de fecha 20 de diciembre de 2019, suscrita por el Secretario Judicial del Cuarto Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura, por el Jefe de la Oficina de Personal y el Representante de la Procuraduría Pública Municipal; así como el Oficio N° 1604-2019-CJTTP-CSJPI/PJ de fecha 12 de diciembre de 2019, Memorando N° 1430-2019 del mes de diciembre e Informe N° 0024-2020-OPER/MPP de fecha 07 de enero de 2020 de la Oficina de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial D.S. N° 017-93-PE, Art. 4° señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, el Segundo Juzgado Laboral de Piura, con fecha 08 de agosto de 2019, suscribió con el Jefe de la Oficina de Personal y el Representante de la Procuraduría Pública Municipal el Acta de Inclusión a Planillas del señor **CHRISTIAN JONATHAN MANRIQUE BOULANGGER**; en el cual se dispuso su incorporación de manera provisional en la planilla de remuneraciones de trabajadores contratados para labores de naturaleza permanente; ello al amparo del Oficio N° 1604-2019-CJTTP-CSJPI/PJ de fecha 12 de diciembre de 2019, Expediente Judicial N° 03968-2018-1-2001-JR-LA-01, Acción Contenciosa Administrativa, contra la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, mediante el Memorando N° 1430-2019 del mes de diciembre, la Procuraduría Pública Municipal, comunicó que Cuarto Juzgado de Trabajo Transitorio de Piura en su Resolución N° 01 (Auto) de fecha 06 de diciembre de 2019, ordena a la Municipalidad Provincial de Piura, para que cumpla con la incorporación provisional del demandante a la planilla de remuneraciones de trabajadores contratados para labores de naturaleza permanente;

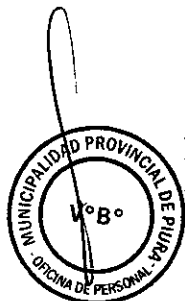
Que, la Oficina de Personal en su Informe N° 0024-2020-OPER/MPP, de fecha 07 de enero de 2020, sugirió que se debe gestionar la emisión de la Resolución de Alcaldía, donde se autorice a la Oficina de Personal incorpore provisionalmente al señor **CHRISTIAN JONATHAN MANRIQUE BOULANGGER**, en la planilla de remuneraciones de empleados contratados – Sentencia Judicial, del D. Leg. N° 276, a partir del 20 de diciembre de 2019, conforme se aprecia del segundo párrafo del citado informe, en cumplimiento a lo dispuesto por el Órgano Jurisdiccional;



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

N° 063-2020-A/MPP

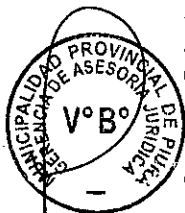
San Miguel de Piura, 24 de enero de 2020.



Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con los Proveídos de la Gerencia de Administración y Gerencia Municipal de fecha 08 y 09 de enero de 2020 respectivamente; y en uso de las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE :

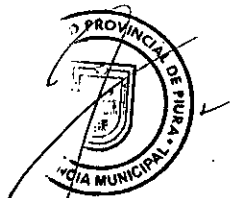
ARTÍCULO PRIMERO.- Incorporar Provisionalmente con Eficacia Anticipada a partir del 20 de diciembre de 2019 al señor **CHRISTIAN JONATHAN MANRIQUE BOULANGGER**, en la planilla de Remuneraciones de Empleados Contratados – Sentencia Judicial – Decreto Legislativo N° 276; ello en mérito a lo dispuesto por el A quo en el Exp. N° 03968-2018-1-2001-JR-LA-01.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Procuraduría Pública Municipal, comunique al juzgado el cumplimiento del presente mandato judicial.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese al interesado y comuníquese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Procuraduría Pública Municipal y Oficina de Personal, para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
ALCALDÍA**

Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina
ALCALDE (e)